

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 112/2024
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cuatro de julio de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro Javier Laynez Potisek, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.	13613

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Ciudad de México, a cuatro de julio de dos mil veinticuatro.

Personalidad e informe. Con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, en relación con el 59 y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, agréguese al expediente para que surtan efectos legales el escrito y anexos suscritos por el Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, a quien se tiene por reconocida la personalidad que ostenta¹, rendiendo el informe solicitado en el presente medio de control constitucional.

Delegados, domicilio y anexos. Con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo, 35 y 68, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada ley, se le tiene designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, así como exhibiendo las documentales que acompaña a su informe.

Cumplimiento de requerimiento. Se tiene al Poder Ejecutivo del Estado de Sonora dando cumplimiento al requerimiento formulado mediante acuerdo de treinta de mayo del año en curso, en virtud de que remitió copia certificada del Boletín Oficial de la entidad que contiene la publicación del decreto impugnado. En consecuencia, queda insubsistente el apercibimiento de multa decretado en autos.

Traslados. Con el informe de cuenta, córrase traslado a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal. Esto con fundamento en lo previsto en el artículo 10, fracción IV y 66 de la Ley Reglamentaria de la materia, así como el artículo 66, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Civiles -supletorio de la Ley Reglamentaria- y con lo determinado por el Pleno de este máximo tribunal en sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve².

Los autos y anexos del presente medio de control constitucional quedan a la

¹ De conformidad con las documentales que para tal efecto exhibe y conforme a la normatividad siguiente:

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora

ARTICULO 23 BIS.- La Secretaría de la Consejería Jurídica será la encargada de representar legalmente al Poder Ejecutivo del Estado.

El titular de la Secretaría de la Consejería Jurídica se le denominará Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado.

La Secretaría de la Consejería Jurídica le corresponde ejercer las facultades siguientes:

(...)

II. Representar legalmente al Titular del Ejecutivo del Estado y a la administración pública estatal, ante cualquier autoridad judicial o administrativa en toda clase de juicios, acciones, controversias, procedimientos, indagatorias o requerimientos, pudiendo delegar ésta, en subalternos o terceros;

(...)

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 112/2024

vista para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el entendido de que, para asistir a la oficina que ocupa esta sección de trámite, deberán tener en cuenta lo previsto en el Acuerdo General de Administración número VI/2022.

Vista para alegatos. Con fundamento en el artículo 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, quedan los autos a la vista de las partes para que, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, formulen por escrito sus alegatos.

Habilitación de días y horas. Con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista, por estrados al Poder Legislativo del Estado de Sonora y mediante oficio electrónico a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del informe de cuenta, por conducto del MINTERSCJN que hace las veces del respectivo oficio de notificación número 4371/2024. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Javier Laynez Potisek**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, que da fe.

LISA/EDBG

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JAVIER LAYNEZ POTISEK	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	LAPJ590602HCLYTV03			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002c6	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/07/2024T22:34:40Z / 08/07/2024T16:34:40-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	2d 0c 93 1d 8b 77 ae db f5 57 3b 4d 7e 89 3f 4e 17 72 78 a4 3d 6d 03 62 19 a1 be 27 cf cd 82 ba 4d 19 31 11 4c 5f 46 cd de a5 cc 13 18 88 13 b2 bb 8d 24 c8 c8 6e 0a b8 2c df c2 2a 54 c5 f5 6e 41 72 8f 65 e3 93 7b 84 90 1f 22 bd 37 71 c4 cd ee 1a f0 74 ea ee cd 4d 34 11 87 52 da e2 b9 ae 9d e0 1d 38 7b 33 ff 29 f1 75 f8 9c ea 56 32 f7 84 df 43 04 3a b5 84 6a 4d 2b 44 ca 35 98 77 8f bf b6 37 d8 df 3e 0b ff 2d 2f 4c e3 55 53 0b 4b 69 75 ae 3c 2a a9 0f ef 32 4f 86 b2 32 e1 4d bb f9 5f 88 83 a8 0c f0 9a 18 f6 3a 23 ae b3 da 45 61 67 e5 d9 8d 87 7d 35 c6 75 00 51 67 83 ea 83 cb f1 1c 7e c3 bd 94 57 35 e0 7f eb 68 f3 e5 7f 5f d8 2a 98 2e 7e 6d d8 20 40 b3 14 12 17 d3 3e e9 cb 54 bf d8 79 85 f3 ab 0c 7d 8d dc 7f cc 32 83 e8 c8 11 ac 79 aa 0f 11 0c ab 91 85 50 41 55				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/07/2024T22:34:40Z / 08/07/2024T16:34:40-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002c6			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/07/2024T22:34:40Z / 08/07/2024T16:34:40-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7386397			
Datos estampillados		14188EC3CB5286365C4D971EE0036F844BD0F07948ED38DF0A097C8668CF2CD1			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/07/2024T21:58:59Z / 05/07/2024T15:58:59-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	0b ef a2 45 ed 50 f0 27 1e 17 07 70 35 9f d0 22 c0 f0 7f ed e0 67 f1 41 93 93 15 18 74 2e 3e 53 36 ee cc b2 ce 47 b3 d7 13 6a 10 bd a8 f8 b2 78 9c e5 34 75 ea 7d 8a a3 47 54 4e ea 6b 55 4c 17 db 70 7c 42 fa dc 03 ca 3c fb 01 38 bf 09 ac 7f d5 f3 d1 e6 59 c2 a2 92 1e 73 5c 57 6c f9 41 98 ce 12 99 74 f6 7a 34 ba 68 4e f8 4c 04 ca 09 63 87 56 01 44 3f 25 99 3c 46 d9 09 97 9d c4 49 6e 1a f5 e9 90 9e 33 0e bf 23 82 da a1 e0 e2 5d 7f ac d4 24 7f 1e 3c 03 5d 30 db c6 73 19 a0 1a 19 35 f5 c3 bd d5 19 8b 20 cd a5 96 3a fb 8e 7d 02 fc cc 75 5c d4 fb 00 2a f5 a6 e1 46 71 6e d6 40 c4 7b 45 30 00 3c 84 9e 40 5e 27 de 61 b5 bb 55 d5 43 e3 80 c5 ce ba 8f 5a 33 f1 27 50 b8 03 c5 9f 81 27 df 5a 6e 7f 5e 9d 81 1d 50 f7 e4 40 b0 95 95 d1 14 aa 09 0a 9d 4b c7 90 c1 ed 3a ff 59				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/07/2024T21:59:17Z / 05/07/2024T15:59:17-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/07/2024T21:58:59Z / 05/07/2024T15:58:59-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7378810			
Datos estampillados		82BA42D880C9672BB208B6ED76E7EAFBE9DAFD37BFDB77DA0EF1449249DF4E69			